



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONSIDERACIONES
Generales del contrato: 1. Que el día 3 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. CMC-055-LD-2025 cuyo objeto es "prestación de servicios de operador logístico para desarrollar la conmemoración del día comunal en el municipio de la dorada". 2. El contrato referido fue suscrito por el municipio de La Dorada Caldas, y el señor SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1061046161, de victoria quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA. 3. Las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones: 1. garantizar la ejecución de las actividades descritas en la ficha técnica atendiendo así mismo las instrucciones del supervisor, para llevar a cabo la conmemoración de la celebración del día comunal en el municipio de la dorada. 2. entregar los elementos objeto del contrato conforme a la calidad exigida en las especificaciones técnicas, dentro de los términos establecidos por el supervisor. 3. suscribir y presentar las garantías o pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 4. el contratista deberá disponer del personal necesario que le permita prestar el servicio de apoyo logístico de manera adecuada, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades contempladas en la conmemoración de la celebración del día comunal en el municipio de la dorada. 5. garantizar la entrega de la alimentación solicitada en las fechas, lugares y en las condiciones de salubridad optimas, para las actividades de la conmemoración de la celebración del día comunal en el municipio de la dorada. 6. el contratista deberá ingresar al almacén todos los bienes y/o elementos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual. 7. el contratista entregara los suministros y servicios en los tiempos establecidos por el supervisor, para llevar a cabo la actividad de conmemoración de la celebración del día comunal en el municipio de la dorada de acuerdo a las especificaciones técnicas. 4. CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$12.272.220), los cuales se pagarán proporcionalmente a los bienes y servicios entregados a razón de valores unitarios, mediante única acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro (relación discriminada de productos y valores individuales) y el valor facturado previa aprobación por parte del supervisor del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA, y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, conforme a Ley. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento



respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020

5. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

Fecha de inicio:	12/09/2025
Fecha de terminación:	30/12/2025

6. No se realizó modificación en el contrato

7. No se realizó suspensión del contrato.

8. De conformidad con lo reportado por el Supervisor en el informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

9. Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por el funcionario Juan Camilo Aldana Morales y para efectos de liquidar el contrato, la supervisora es la funcionaria Jeimmy Lissette Moncada Montes, actual secretaria de Integración e Inclusión Social.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Que, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1. Que en las actas de pago se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en las siguientes Actas de Pago:



NÚMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO FINAL	23/12/2025	\$10.316.621,00

2. Que en las actas de pago obrantes en el plenario se verificó el pago de la seguridad social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizado en el presente contrato.

3. Que, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	1109 del 04/11/2025	\$14.106.000,00	Inicial No.	3352 03/12/2025	\$12.272.220,00

BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	\$12.272.220,00
Valor aporte Municipio	\$ 0
Valor aporte contratista	\$ 0
Valor total de las adiciones	\$ 0
Valor total de las reducciones	\$ 0
Valor total ejecutado	\$12.272.220,00
Valor ejecutado aporte del Municipio	\$ 0
Valor ejecutado aporte del contratista	\$ 0
Valor Total Pagado	\$12.272.220,00
Saldo Liberado (Vigencia 2025)	\$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 0



Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0
---	------

COMPROBANTES DE EGRESO

La subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 26 de mayo de 2026 la relación de pagos del contrato de prestación de servicio **CMC-055-LD-2025** el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso		
Número en letras	Número	Valor
DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS	90	\$12.272.220,00
VALOR TOTAL PAGADO		\$12.272.220,00

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT. 890.801.130-6, en compañía de la SUPERVISORA del contrato **JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES**, con la cédula de ciudadanía número 24.717.778 expedida en la Dorada, Caldas, quien cumple las funciones de secretaria de Integración e Inclusión Social, y por la otra, el señor **SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1061046161**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de la prestación de servicios **No. CMC-055-LD-2025**, en los siguientes términos:

Cláusula primera: Liquidar de común acuerdo el contrato de la prestación de servicios **No. CMC-055-LD-2025**, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y el señor **SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1061046161** de Victoria caldas, por vencimiento del plazo pactado en el contrato, conforme con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Cláusula segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

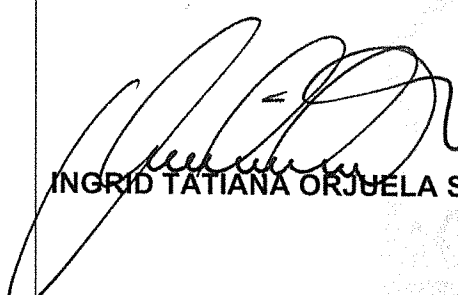


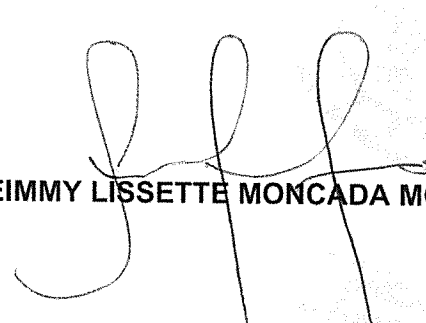
Cláusula tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de la prestación de servicios **No. CMC-055-LD-2025**

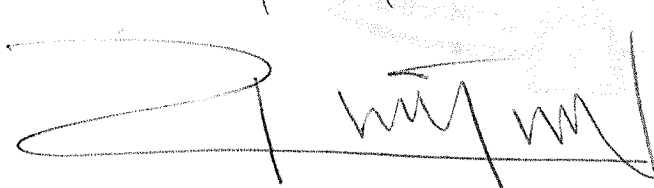
Cláusula cuarta: El contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de la prestación de servicios **No. CMC-055-LD-2025**

Cláusula quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación con el contrato de la prestación de servicios **No. CMC-055-LD-2025**

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.


INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA - Secretaria General y Administrativa


JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES - Supervisor


SEBASTIAN VARGAS PAMPLONA - Contratista

Apoyó: Viviana Jaramillo – Contratista secre- integración social 



La Dorada, Caldas 15 JUNIO de 2026

1600 -0164-2026

CERTIFICACIÓN – SUPERVISIÓN

Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por el funcionario **JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES** y para efectos de liquidar el contrato, la supervisora es la funcionaria **JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES**, actual secretaria de Integración e Inclusión Social.

El contrato No. **CMC-055-LD-2025** me permito dejar constancia de lo siguiente:

Que el mencionado contrato fue debidamente supervisado durante el tiempo de su ejecución, realizando seguimiento **técnico, administrativo y contractual**, conforme a las obligaciones establecidas y a la normatividad vigente.

En consecuencia, se concluye que la **supervisión del contrato se ejerció de manera correcta, continua y oportuna**, adoptando las decisiones administrativas necesarias en cada etapa contractual, garantizando el adecuado control del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

Para constancia, se expide el presente oficio.

Cordialmente,


JEIMMY LISSETTE MONCADA MONTES
Secretaria de Integración e Inclusión Social
Revisó: Jeimmy Lissette Moncada Montes / secretaria de Integración e Inclusión Social



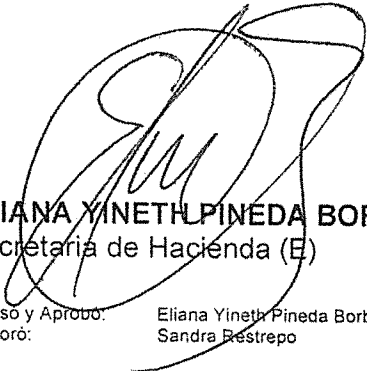
LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2025, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el Carta de Aceptación N° CMC-055-LD-2025 cuyo objeto es la prestación de servicios de operador logístico para desarrollar la conmemoración del día comunal en el municipio de La Dorada; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP		
Numero	Fecha	Valor
1109	04/11/2025	\$ 14.106.000,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP		
Numero	Fecha	Valor
3352	03/12/2025	\$ 12.272.220,00
Orden de Pago		
Numero	Fecha	Valor
5815	30/12/2025	\$ 12.272.220,00
Comprobante de Egreso		
Numero	Fecha	Valor
90	28/01/2026	\$ 12.272.220,00
VALOR TOTAL OBLIGADO		\$ 12.272.220,00
SALDO DEL CRP		\$ -
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.009.03.01.10

Dada en La Dorada Caldas, a los 26 días del mes de Mayo de 2026.



ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN
Secretaria de Hacienda (E)

Reviso y Aprobo: Eliana Yineth Pineda Borbón
Elaboró: Sandra Restrepo